

**1 de octubre de 2019**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de  
2 San Salvador, a las diez horas del día uno de octubre de dos mil diecinueve. Atendiendo la convocatoria  
3 girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de  
4 sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura. Se hace constar que para la presente Sesión no se  
5 contará con la presencia de la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada y la  
6 señora Consejal, Licenciada María Petrona Chávez Soto, en virtud a que se encuentran atendiendo misión  
7 oficial encomendada por el Pleno; aclarado lo anterior se procede detallar que se encuentran presentes para  
8 la celebración de la misma, las señoras y señores Consejales siguientes: el Licenciado **ALCIDES**  
9 **SALVADOR FUNES TEOS**, quien ha sido nombrado como Presidente en Funciones Ad Honorem; el  
10 Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, la Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ**  
11 **ALVAREZ**, el Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, la Licenciada **DORIS DEYSI**  
12 **CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado. Punto uno.**  
13 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos las Señoras y Señores Consejales arriba  
14 mencionados, con lo cual existe el quorum legal y suficiente para tener por instalada y realizar la celebración  
15 de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que el Señor Presidente en Funciones y  
16 Ad Honorem declaró abierta la sesión a las diez horas con quince minutos. **Punto dos.** El Señor Presidente  
17 en Funciones sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden  
18 siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta treinta y seis -dos mil diecinueve. **Punto cuatro.**  
19 Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Solicitud de licencia de empleada del Consejo Nacional  
20 de la judicatura. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Escrito presentado por el Juez del  
21 Juzgado Primero de Paz de Sensuntepeque, Cabañas. **Punto seis punto dos.** Oficial de Información  
22 presenta la solicitud número cuarenta y dos. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Secretario  
23 Ejecutivo presenta informe de cumplimiento de acuerdos de Pleno. **Punto siete punto dos.** Notificación de  
24 resolución definitiva del Instituto de Acceso a la Información Pública. **Punto siete punto tres.** Solicitud de  
25 terna de la Corte Suprema de Justicia. Agenda que fue aprobada en la forma enunciada. **Punto tres.**  
26 **LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA TREINTA Y SEIS -DOS MIL DIECINUEVE.** Acto seguido se  
27 procede al tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de sesión ordinaria treinta y seis -dos  
28 mil diecinueve; la cual fue aprobada sin variación alguna por el Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE**  
29 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**  
30 Expresa el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, que la Comisión de Evaluación  
31 sesionó a las diez horas del día treinta de septiembre a efecto de conocer sobre el escrito presentado por el

**1 de octubre de 2019**

1 Juez de lo Laboral de Santa Tecla, Licenciado Jorge Antonio López Claros; en el que pide que se  
2 reconsidere la nota que obtuvo en el proceso de evaluación no presencial dos mil diecisiete, en el que fue  
3 calificada su gestión con un puntaje total de veintiocho punto seis puntos y una calificación de la gestión de  
4 no satisfactoria. Sobre el caso la Comisión de Evaluación considera que el asunto sometido a la  
5 reconsideración del pleno fue del conocimiento del Pleno y resuelto en la sesión veintiocho –dos mil  
6 diecinueve, celebrada el día veintitrés de julio del corriente año, en el que se ratificó la calificación obtenida  
7 por el Licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral de Santa Tecla, Departamento de La  
8 Libertad; razón por la cual, su solicitud es extemporánea, en vista de encontrarse a la fecha, finalizados y  
9 firmes los resultados del Proceso de Evaluación No presencial dos –dos mil diecisiete. Por las  
10 consideraciones anteriores, la Comisión DICTAMINA: Proponer al Honorable Pleno del Consejo, declare  
11 inadmisibles por extemporánea la solicitud del Licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral de  
12 Santa Tecla, Departamento de La Libertad, ya que la calificación que obtuvo en el proceso de evaluación no  
13 presencial dos mil diecisiete, se encuentra firme, y fue ratificada por el honorable Pleno del Consejo,  
14 mediante el acuerdo número veintiocho –dos mil diecinueve de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve  
15 y se prevenga al Licenciado López Claros, atienda lo acordado por el Pleno del Consejo, en relación a los  
16 resultados obtenidos en los procesos evaluativos. Luego de haber escuchado el informe rendido por la  
17 Comisión, el Pleno es de la opinión que efectivamente el asunto sometido nuevamente a la consideración  
18 del Pleno por el Licenciado López Claros, fue ratificado en el literal b) del acuerdo adoptado en el punto  
19 cuatro punto uno de la sesión veintiocho –dos mil diecinueve, celebrada el día veintitrés de julio del presente  
20 año; en el que se confirmó lo que el Pleno había resuelto en el punto cuatro punto tres de la sesión cuarenta  
21 y ocho –dos mil dieciocho, no puede pretenderse por parte del Licenciado López Claros venir a plantear la  
22 modificación de un proceso evaluativo que a la fecha se encuentra firme; razón por la cual deberá atenderse  
23 lo dictaminado por la comisión en lo relativo a estarse a lo ya resuelto en el literal b) del acuerdo adoptado  
24 en el punto cuatro punto uno de la sesión veintiocho –dos mil diecinueve, celebrada el día veintitrés de julio  
25 del presente año. Luego de la discusión y deliberación, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe  
26 rendido por el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, como miembro de la Comisión de  
27 Evaluación, en el que emiten el dictamen sobre el escrito presentado por el Juez de lo Laboral de Santa  
28 Tecla, Licenciado Jorge Antonio López Claros; b) Estarse a lo ya resuelto por el Pleno en el literal b) del  
29 acuerdo adoptado en el punto cuatro punto uno de la sesión veintiocho –dos mil diecinueve, celebrada el día  
30 veintitrés de julio del presente año; c) De conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro de la Ley  
31 de Procedimientos Administrativos, se hace saber al Licenciado Jorge Antonio López Claros, que con la

**1 de octubre de 2019**

1 decisión ya tomada y aludida en el literal b) se tiene agotada la vía administrativa, dejando expedita la  
2 acción en la jurisdicción contencioso administrativo; y d) Estando presentes el señor Consejal, Licenciado  
3 Carlos Wilfredo García Amaya, Miembro de la Comisión de Evaluación y la señora Consejal, Doris Deysi  
4 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, se dan por notificados del acuerdo  
5 adoptado, el cual deberá notificar también al jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al Licenciado Jorge  
6 Antonio López Claros, para los efectos correspondientes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA**  
7 **COMISIÓN DE SELECCIÓN.** Expresa el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya,  
8 Coordinador de la Comisión de Selección; que a las once horas del día treinta de septiembre de dos mil  
9 diecinueve, sostuvo la comisión que coordina reunión de trabajo convocada por la Presidenta del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura, donde además de los miembros de la Comisión de Selección participaron la  
11 señorita Consejal, Licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez; el Licenciado Francisco Guillermo Zura, Jefe  
12 de la Unidad Técnica de Selección; y la Máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la Escuela de  
13 Capacitación Judicial; reunión en el que se conoció informe del Coordinador de la Comisión de Selección y  
14 del Jefe de la Unidad Técnica de Selección, sobre el número de aspirantes a cada terna, cronograma y  
15 programación de cada proceso de ternas solicitadas en oficio referencia veintiocho/P/dos mil diecinueve por  
16 la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. En el Informe se detalló que en lo que respecta al cargo de  
17 Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de El Rosario, se han inscrito noventa y cuatro aspirantes y para  
18 el de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Carlos, se inscribieron ochenta y seis, ambos  
19 juzgados del Departamento de Morazán; por lo que conforme a lo que establece el artículo diecinueve del  
20 Manual de Selección para Magistrados(as) y Jueces(zas) del Consejo Nacional de la Judicatura, deberá  
21 realizarse una prueba de conocimientos, la cual será elaborada, administrada, ejecutadas y calificada por la  
22 Escuela de Capacitación Judicial a requerimiento de la Unidad Técnica de Selección, debiendo obtener una  
23 nota mínima para aprobación de SEIS. Además, deberá elaborarse una temática y publicarla en los medios  
24 electrónicos de este Consejo, donde se establezcan también la competencia del Juzgado de Paz. Asimismo,  
25 propusieron los miembros de la comisión: uno) Que la señora Presidenta del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura, sea quién resguarde las respectivas claves y seleccione de las mismas las que se someterán a  
27 dicha prueba; dos) Realizar el examen el día martes ocho de octubre del presente año a las catorce horas  
28 en las aulas de la Escuela de Capacitación Judicial; tres) Que se dé la respuesta del mismo el día viernes  
29 once de los corrientes; y cuatro) Que se hagan las convocatorias para entrevistas del dieciséis al dieciocho  
30 de octubre del presente año, a partir de las nueve horas. De lo acordado quedó notificada tanto la Jefatura  
31 de la Unidad Técnica de Selección como la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial. En lo que

**1 de octubre de 2019**

1 concierne a la terna para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado de Sentencia de San  
2 Salvador, Departamento de San Salvador (B) la comisión acordó que se entrevistará a los aspirantes el día  
3 viernes cuatro de los corrientes a partir de las diez horas, en vista que considera tener el número necesario  
4 para la integración de dicha terna, conforme a lo que establece el artículo trece letra b) del Manual de  
5 Selección de Magistrados(as) y Jueces(zas), de lo cual se dio por enterada la Jefatura de la Unidad Técnica  
6 de Selección para realizar las respectivas convocatorias a entrevista. Con respecto a las suplencias para los  
7 cargos de Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador (B); Juez(a) Suplente  
8 del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador (C); Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado  
9 de Sentencia (B); y Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia (C), todas del Departamento  
10 de San Salvador y Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, Departamento  
11 de San Miguel, se procederá a realizar la publicación de la Convocatoria abierta en un plazo de tres días  
12 para que puedan aspirar los/las Jueces(zas) propietarios(as) que conforman la carrera judicial, que estén  
13 interesados en promoción, ascenso o traslado, jueces suplentes, secretarios(as), colaboradores(as) de  
14 tribunales y abogados(as) de la República que tengan interés en participar en los proceso de selección para  
15 integrar el banco de elegibles, durante el período comprendido del uno al tres de octubre del presente año.  
16 En cuanto a la solicitud para el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajagua,  
17 Departamento de Morazán, se informó que por acuerdo de Pleno, queda pendiente dicho proceso de  
18 selección. Expresa el Presidente en Funciones Ad Honorem, Licenciado Alcides Salvador Funes Teos, que  
19 en el afán de generar mayor confianza en el manejo de este proceso de selección de aspirantes a las  
20 vacantes judiciales de El Rosario y San Carlos, Departamento de Morazán; adicional a lo informado y  
21 dictaminado por la Comisión de Selección, propone que la labor de selección de las claves a utilizar en el  
22 examen de conocimiento sea objeto de una insaculación momentos antes de pasar la prueba a los  
23 aspirantes, lo cual pudiera hacerse durante la celebración de la sesión ordinaria del próximo martes ocho de  
24 octubre del presente año, por lo que se pide al Secretario Ejecutivo que agende tal compromiso dentro de la  
25 agenda a desarrollar en la sesión; lo cual fue aceptado y respaldado por el Pleno. Luego de la deliberación y  
26 discusión sobre el informe rendido por la Comisión de Selección, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
27 el informe rendido por el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la  
28 Comisión de Selección; **b)** Ratificar lo actuado por la Comisión de Selección en el proceso de selección de  
29 aspirantes para los cargos de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de El Rosario y de Juez(a)  
30 Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Carlos, ambos del departamento de Morazán; con la variante que  
31 la selección de los test de las pruebas de conocimiento a pasar a los aplicantes se hará por medio de

**1 de octubre de 2019**

1 insaculación donde intervendrán todos los miembros del Pleno en la próxima sesión; **c)** Ratificar lo actuado  
2 por la Comisión de Selección en el proceso de selección de aspirantes a los cargos de Juez(a)  
3 Propietario(a) del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador  
4 (B); **d)** Ratificar lo actuado por la Comisión de Selección en los procesos para la selección de aspirantes de  
5 los cargos Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador (B); Juez(a)  
6 Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador (C); Juez(a) Suplente del Juzgado  
7 Especializado de Sentencia (B); y Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia (C), todas del  
8 Departamento de San Salvador y Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel,  
9 Departamento de San Miguel; **e)** En lo relativo al proceso de selección de aspirantes para el cargo de  
10 Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, Departamento de Morazán, se está a lo resuelto  
11 por el Pleno en el literal c) del acuerdo adoptado en el punto cuatro punto tres de la sesión treinta y seis –  
12 dos mil diecinueve, celebrada el día veinticuatro de septiembre del presente año; **f)** Ratificar el acuerdo  
13 adoptado en esta misma sesión; **g)** Encontrándose presente las señoras y señores Consejales, quedan  
14 notificados del acuerdo adoptado; el cual también deberá notificarse a la Directora de la Escuela de  
15 Capacitación Judicial, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes. **Punto**  
16 **cinco. SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El  
17 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el veinticinco de septiembre  
18 del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y dos /dos mil diecinueve, suscrito por la  
19 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; por medio del cual presenta la solicitud de  
20 licencia, con goce de sueldo, de la licenciada Xiomara Yanira Sierra Zepeda, Trabajador Social II, por motivo  
21 de enfermedad prolongada, comprobada con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del  
22 Seguro Social, para el período comprendido del uno al trece de septiembre dos mil diecinueve (trece días).  
23 El Pleno, en razón que la solicitud de licencia está debidamente justificada y avalada por la Gerente  
24 General, la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de  
25 conformidad al artículo cinco literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en  
26 relación con los artículos veintiuno y veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo, artículo cinco  
27 numeral uno, artículo seis inciso tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados  
28 Públicos. El Pleno advierte que la solicitud de licencia es planteada por trece días y la incapacidad ampara  
29 un período de quince días; razón por la cual debe de autorizarse según lo prescrito por el facultativo médico  
30 en el certificado de incapacidad temporal extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Luego de  
31 la discusión y deliberación sobre el punto, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y

**1 de octubre de 2019**

1 anexos, fechado el veinticinco de septiembre del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos  
2 cincuenta y dos /dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente  
3 General; **b)** Conceder licencia con goce de sueldo, a la licenciada Xiomara Yanira Sierra Zepeda, Trabajador  
4 Social II, por motivo de enfermedad prolongada, para el período comprendido del uno al quince de  
5 septiembre de dos mil diecinueve (quince días); y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa  
6 del Departamento de Recursos Humanos y a la licenciada Xiomara Yanira Sierra Zepeda, para los efectos  
7 pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. ESCRITO PRESENTADO POR**  
8 **EL JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.** El Secretario Ejecutivo,  
9 somete a consideración el escrito y anexos, fechado el veintitrés de septiembre próximo pasado, suscrito por  
10 el licenciado Jorge Alfredo Portillo, Juez Primero de Paz de Sensuntepeque, departamento de Cabañas,  
11 mediante el cual expresa algunos acontecimientos suscitados que detalla ampliamente, y que han  
12 motivado las denuncias interpuestas en su contra por el señor Juan Carlos Pleitez Henríquez, y las señoras  
13 María Luisa Alvarado Ponce y Deysi Concepción Callejas Morales, lo cual informa para los efectos  
14 correspondientes. El Pleno, **ACUERDA:** Tener por recibido el escrito y anexos, fechado el veintitrés de  
15 septiembre próximo pasado, suscrito por el licenciado Jorge Alfredo Portillo, Juez Primero de Paz de  
16 Sensuntepeque, departamento de Cabañas. **Punto seis punto dos. OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
17 **PRESENTA LA SOLICITUD NÚMERO CUARENTA Y DOS.** El Secretario Ejecutivo, somete a  
18 consideración el memorando con referencia UAIP/SE/noventa y ocho/dos mil diecinueve, fechado el  
19 veintiséis de septiembre del presente año, suscrito por el licenciado José Manuel Archila, Oficial de  
20 Información, mediante el cual manifiesta que le han sido requeridas copias certificadas de los documentos  
21 siguientes: Uno) Memorándum con número sesenta y seis/PLENO/doscientos diecinueve/dos mil  
22 diecinueve, y documentación de respaldo del mismo que avalan el acuerdo contenido en el punto diez del  
23 acta de la sesión treinta y tres-dos mil diecinueve, celebrada el cuatro de septiembre próximo pasado; y dos)  
24 Informe de la Unidad Técnica Jurídica, sobre la procedencia de apertura de procedimiento sancionatorio en  
25 contra del ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, literal b) punto B sesión treinta-dos mil diecinueve.  
26 Además, expresa que el plazo ordinario para la entrega de la información vence el ocho de octubre de dos  
27 mil diecinueve, por lo que solicita que lo requerido le pueda ser enviado antes de dicho vencimiento. Luego  
28 de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación del asunto, el Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener  
29 por recibido el memorando fechado el veintiséis de septiembre del presente año, con referencia  
30 UAIP/SE/noventa y ocho/dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado José Manuel Archila, Oficial de  
31 Información; **b)** Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que entregue las certificaciones solicitadas; y **c)**

**1 de octubre de 2019**

1 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedo notificado del acuerdo adoptado, el cual se deberá  
2 comunicar además al Oficial de Información, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto**  
3 **siete punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE**  
4 **ACUERDOS DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la consideración del  
5 Pleno informe sobre el cumplimiento de acuerdos y acciones ordenadas, las cuales se han hecho efectivas  
6 de conformidad a lo que establecen los literales d) y e) del artículo veintinueve de la Ley del Consejo  
7 Nacional de la Judicatura; siendo las disposiciones cumplidas las siguientes: i) Lo instruido en los literales d)  
8 y e) del acuerdo adoptado en el punto cuatro punto tres de la sesión ordinaria treinta y seis –dos mil  
9 diecinueve, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, relativo a solicitarle la  
10 Honorable Corte Suprema de Justicia informe de la manera en que concilian los nombramientos por traslado  
11 obviando el procedimientos de concurso estipulados por la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y ii)  
12 Lo instruido en el literal b) del acuerdo adoptado en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y  
13 seis –dos mil diecinueve, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, relativo a dar  
14 respuesta a correspondencia enviada al Pleno suscrita por las señoras Ana Cecilia Martínez Portillo y Rocío  
15 Marily Cuadra Sigüenza, miembros de la “COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL”.  
16 Expresa el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, que solicita que se deje constancia en  
17 acta que en el párrafo quinto de la nota remitida a la Honorable Corte Suprema de Justicia por medio de la  
18 Presidencia de este Consejo, donde se hizo constar que el suscrito Consejal sometió copia del acuerdo de  
19 Corte Plena número seiscientos cuarenta y cuatro –A de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve; para  
20 su discusión; no obstante a lo anterior precisa que su actuación fue orientada a hacer del conocimiento del  
21 Pleno tal asunto, ya que el fondo que motivo al libramiento de la correspondencia en cuestión fue motivada  
22 por la petición de otro miembro del Pleno; ya que fue hasta ese mismo día de la sesión que se obtuvo la  
23 copia de tal documento a través de gestiones que hiciera el Jefe de la Unidad Técnica de Selección;  
24 reiterando que su intención de introducir la copia del documento a la sesión fue para hacer del conocimiento,  
25 no así para su discusión. Luego de la discusión y la deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener  
26 por recibido el informe rendido por el Secretario Ejecutivo sobre el despacho de correspondencia  
27 encomendado a Presidencia, ordenados en los literales d) y e) del acuerdo adoptado en el punto cuatro  
28 punto tres; y el literal b) del acuerdo adoptado en el punto seis punto cuatro; ambos de la sesión treinta y  
29 seis –dos mil diecinueve, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; y **b)** Tener por  
30 cumplidos los acuerdos contenidos en los literales d) y e) del acuerdo adoptado en el punto cuatro punto  
31 tres; y el literal b) del acuerdo adoptado en el punto seis punto cuatro; ambos de la sesión treinta y seis –dos

**1 de octubre de 2019**

1 mil diecinueve, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve. **Punto siete punto dos.**  
2 **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
3 **PÚBLICA.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la consideración del Pleno la  
4 notificación de la resolución definitiva dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), a las  
5 catorce horas con doce minutos del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el marco de  
6 las diligencias marcadas con el número único de expediente noventa y tres –A –dos mil dieciocho(AC), en el  
7 que el IAIP resolvió lo siguiente: “a) Revocar la resolución del oficial de información del Consejo Nacional de  
8 la Judicatura, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, que denegó el acceso a la información  
9 relativa a: “Documento que contenga la evaluación psicológica y socio laboral realizada a los aspirantes a  
10 magistrados de la Corte Suprema de Justicia dos mil dieciocho”; b) Ordenar al Consejo Nacional de la  
11 Judicatura, que a través de su Oficial de Información, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del  
12 siguiente a la notificación de esta resolución, entregue a Diandra Alicia García Herrera, la evaluación  
13 psicológica y socio laboral, en blanco, realizada a los aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de  
14 Justicia dos mil dieciocho, conforme a lo analizado en el romano III del análisis del caso; c) Ordenar al  
15 Consejo Nacional de la Judicatura, que dentro de las veinticuatro horas posteriores al vencimiento del plazo  
16 anterior, remita a este Instituto un informe de cumplimiento de la obligación contenida en la letra “b)” de esta  
17 parte resolutive, el cual incluya un acta en la que conste la documentación entregada al apelante, así como  
18 su recepción; bajo pena de iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio y aplicar el procedimiento de  
19 adjudicación conforme al artículo treinta y dos letra b) de la Ley de Procedimientos Administrativos. Este  
20 informe puede ser remitido vía electrónica a la dirección [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv); d) Remitir el presente  
21 expediente a la Unidad de Cumplimiento de este Instituto para verificar la eficacia de esta resolución; e)  
22 Entréguese al Consejo Nacional de la Judicatura copia de audio de audiencia oral realizada el treinta de  
23 mayo del dos mil diecinueve; f) Hacer saber a las partes que contra este acto administrativo no cabe recurso  
24 en esta sede administrativa, de conformidad con el artículo ciento treinta y uno de la Ley de Procedimientos  
25 Administrativos, dejando expedito el derecho de acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativo, si así se  
26 considerase necesario; y g) Publíquese esta resolución, oportunamente. Notifíquese”. Luego de haber  
27 escuchado el contenido de lo resuelto, el Pleno considera que lo resuelto por el Instituto de Acceso a la  
28 Información Pública resulta atentatoria por lo siguiente: i) Se ha resuelto por algo que no fue solicitado en  
29 sede ordinaria y que fue introducido por el ciudadano hasta interpuesto la apelación; ii) Al estudiar las líneas  
30 resolutive del Instituto de Acceso a la Información Pública, dicho ente con anterioridad ha resuelto que en  
31 asuntos como el presente se ha denegado la información requerida por ser confidencial y en la resolución no

**1 de octubre de 2019**

1 se ha hecho un ejercicio resolutivo para justificar apartarse a tales líneas resolutivas; y iii) Como se ha  
2 venido sosteniendo se está ordenando entregar información sobre la cual pende propiedad intelectual, la  
3 cual pudiera vulnerarse. Es sobre la base de las consideraciones anteriores que debe plantearse ante el  
4 Instituto de Acceso a la Información Pública el recurso de reconsideración de conformidad a lo que  
5 establece el inciso segundo literal a) del artículo ciento veintisiete y artículo ciento treinta y dos de la Ley de  
6 Procedimientos Administrativos. Luego de haberse discutido y analizado el punto, el Pleno **ACUERDA: a)**  
7 Tener por recibida la notificación de la resolución definitiva dictada por el Instituto de Acceso a la  
8 Información Pública (IAIP), a las catorce horas con doce minutos del veintiséis de septiembre de dos mil  
9 diecinueve, dictada en el marco de las diligencias marcadas con el número único de expediente noventa y  
10 tres –A –dos mil dieciocho(AC), cuyo contenido se expone en la presentación del punto; **b)** Autorizar al  
11 señor Presidente en Funciones Ad Honorem, Licenciado Alcides Salvador Funes Teos que dentro del plazo  
12 correspondiente interponga ante el Instituto de Acceso a la Información Pública recurso de reconsideración a  
13 la decisión relacionada en el literal anterior, debiendo plantear sobre la base de los argumentos de  
14 inconformidad plasmados en el desarrollo de este punto; **c)** Informar oportunamente del cumplimiento del  
15 acuerdo; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente en Funciones Ad Honorem, Licenciado Alcides  
16 Salvador Funes Teos, se da por notificado del acuerdo adoptado. **Punto siete punto tres. SOLICITUD DE**  
17 **TERNA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento del  
18 Honorable Pleno, que con fecha uno de octubre del presente año, fue recibida nota fechada treinta de  
19 septiembre del corriente año, referencia veintinueve/P/dos mil diecinueve.CNJ, suscrita por el Doctor José  
20 Oscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mediante el cual y  
21 conforme a lo que establece el inciso primero del artículo sesenta y dos del Consejo Nacional de la  
22 Judicatura, solicita a nombre de la Corte Suprema de Justicia, enviar terna de candidatos, tomando en  
23 cuenta los resultados de los concursos de Jueces y los criterios de antigüedad y demás, contemplados en el  
24 artículo veintitrés de la Ley de la Carrera Judicial, así como la especialidad de la materia, para el cargo de  
25 Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de San Fernando, Departamento de Morazán. Luego de la  
26 deliberación y discusión correspondiente, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota fechada uno de  
27 octubre del presente año, fue recibida nota fechada treinta de septiembre del corriente año, referencia  
28 veintinueve/P/dos mil diecinueve.CNJ, suscrita por el Doctor José Oscar Armando Pineda Navas, Presidente  
29 de la Honorable Corte Suprema de Justicia; **b)** Remitir copia a la Comisión de Selección, para su revisión,  
30 estudio y análisis, debiendo presentar el informe que corresponda posteriormente al Pleno; y **c)**  
31 Encontrándose presente el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión

**1 de octubre de 2019**

1 de Selección, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la  
2 Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas de este día, y no habiendo más que  
3 hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

4  
5  
6  
7 **LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**  
8 **PRESIDENTE EN FUNCIONES AD HONOREM**

9  
10  
11  
12  
13  
14 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**

15  
16  
17  
18 **LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

19  
20  
21  
22 **JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**  
23 **SECRETARIO EJECUTIVO**